

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.105/14

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000058/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a. MARÍA GEMA DEL SAZ SANTIUSTE contra la empresa ESTEFAN GOMEZ ALGABA, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

1.- Completar el decreto de fecha 11-3-14 quedando redactado en los siguientes términos:

“**PRIMERO.-** En la EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000058/2013 se han embargado diferentes bienes muebles de los que se van a sacar a subasta los siguientes:

- Pantalla de plasma SONY KD24054000
- Vinoteca marca CAUZ VINUM
- Máquina de cafetera marca EXPOBAR
- Nevera marca TRUE

SEGUNDO.- Han sido valorados en

- Pantalla de plasma SONY KD24054000200 euros.
- Vinoteca marca CAUZ VINUM.....200 euros.
- Máquina de cafetera marca EXPOBAR250 euros.
- Nevera marca TRUE500 euros.”

2.- Incorporar esta resolución al libro que corresponda y llevar testimonio de la misma a los autos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos in-

tentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este decreto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pudiera interponerse frente a la resolución modificada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ESTEFAN GOMEZ ALGABA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veinte de Marzo de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.